

001828

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-A/MDS-SG-2020

Santiago, 31 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 028-2020-MDS/GDS/ULE-SISFOH, Informe N° 320-GDS/MDS-2020, Opinión Legal N° 375-2020-AL-MDS, Memorandum N° 415-2020-GM/MDS, sobre delegación de firma de la Declaración Jurada (Formato 100) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

CONSIDERANDO:

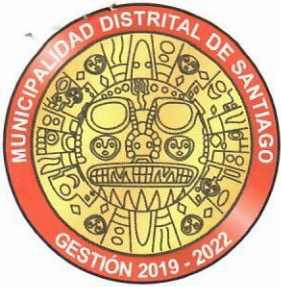
Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo 6° del Título II de esta misma norma, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, acorde a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde se encuentra facultado para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19, se ha delegado las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal Abog. Rubén Solís Hinojosa, a fin de que las necesidades administrativas se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", modificada por Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas a cargo de los Alcaldes o Alcaldesas, ya que garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE, entre otros.

A su vez, se establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un Formato D100 ("Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica" de las S100 "Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de verificación de la CSE" y de las FSU "Fichas Socioeconómica Única"), debe ser remitida a la DOF, suscrita por el Alcalde/ Alcaldesa o Gerente Municipal, que cuente con las facultades delegadas.



001827

Municipalidad Distrital de Santiago

Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°29792.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR VIA DELEGACION las facultades administrativas al Gerente Municipal **ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, la atribución de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100), que garantiza de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE. 8

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los efectos del presente Acto Resolutivo tienen vigencia anticipada desde el 10 de diciembre de 2020

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ICAA/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE